

Bogotá, D.C.

Para: **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON**
Director de Contratación

De: **GISELA PAOLA LABRADOR ARAUJO**
Gerente de Sostenibilidad y Nuevos Negocios

Asunto: Estudio de Necesidad para la contratación de la CONSULTORÍA que tiene como objeto ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE POPAYÁN.

Respetado doctor Alfonso,

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el estudio de Necesidad para la Contratación de la CONSULTORÍA que tiene como objeto ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE POPAYÁN.

ESTUDIO DE NECESIDAD

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Que el objeto social de Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 57 de 1989 consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica. El numeral 2º del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Findeter tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.

En el literal (h) del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009), consagra que Findeter puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.



Desde el 2011, la entidad ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de acompañar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, Findeter ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.

En concordancia, Findeter creó la Vicepresidencia de Planeación y a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios ofrece productos de asistencia técnica por medio de sus áreas: i) La Dirección de Ciudades y ii) la Dirección de Competitividad y Desarrollo Territorial (DCDT). En estas áreas se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

Los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla Findeter a nivel regional, como el programa Diamante Caribe y Santanderes mejorará la competitividad del país y su participación en el mercado global con el desarrollo de clústers de excelencia, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales. A escala urbana, los programas de planificación están enfocados al cierre de brechas sociales a través de una metodología rápida de diagnóstico, priorización e identificación de proyectos estratégicos que definan una hoja de ruta para las ciudades; estos son los programas de Ciudades Sostenibles y Competitivas (se cuenta con 23 ciudades), y Ciudades Emblemáticas (28 ciudades). A escala supramunicipal se han desarrollado iniciativas de acompañamiento que adaptan las metodologías de planificación urbana como Sabana Centro Sostenible (Cundinamarca), Sincelejo-Corozal Sostenible (Sucre) y Cúcuta – Área Metropolitana, tomando como base la metodología de Ciudades Emblemáticas y Ciudades Sostenibles y Competitivas. Igualmente los programas de Territorio de Oportunidades en pro de la complementariedad territorial y la definición de una estrategia de desarrollo económico territorial, la iniciativa Agrópolis que promueve el desarrollo territorial enfocado en la competitividad de la agro-economía y el acompañamiento en la formulación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD), instrumento que promueve la articulación y armonización de apuestas tanto nacionales como municipales.

La Dirección de Ciudades es la encargada de ejecutar el Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas (CSC), la cual tiene como objetivo generar una herramienta de planificación a corto, mediano y largo plazo, que permita la priorización de acciones relevantes en materia de sostenibilidad para las ciudades intermedias del país y sus regiones de influencia. Dicho Programa se desarrolla a través de una metodología que busca identificar, planificar y priorizar acciones estratégicas de sostenibilidad, orientadas a crear ciudades competitivas y a mejorar la calidad de vida y prosperidad de los ciudadanos, esta iniciativa es liderada en Colombia por FINDETER y puesta en marcha de la mano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco de su Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles – ICES.

El programa que en resumen se compone de tres etapas - Planeación, Priorización y Ejecución – cubriendo cuatro grandes dimensiones (ambiental; urbana; económica y social; fiscal y gobernanza), busca ser un articulador de las políticas nacionales en temas de vivienda, agua, educación, movilidad, temas ambientales, gestión pública, entre otros. Es así como al terminar las etapas iniciales de la metodología, se entrega como resultado un Plan de Acción enmarcado dentro de las dimensiones estudiadas con el fin de promover el desarrollo sostenible de las ciudades e incrementar la competitividad de la región. Así pues, los temas de ordenamiento territorial, planificación urbana y

regional y el impulso institucional para el desarrollo urbano, la planeación y la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, han sido identificados como imprescindibles para brindar una asistencia en la ejecución de proyectos específicos, todo en virtud de los diagnósticos que se desarrollan en las ciudades.

A la fecha, se cuenta con veintitrés (23) ciudades participantes: Barranquilla, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Montería, Pasto, Santa Marta, Valledupar, Villavicencio, Cartagena, Neiva, Ibagué, Popayán, Riohacha, Sincelejo – Corozal, Rionegro y Cúcuta – Área Metropolitana. De estas, las nueve primeras finalizaron el proceso, y las demás cuentan con el diagnóstico y la identificación de los proyectos a incorporar dentro de los planes de acción de la dimensión fiscal y gobernanza, documentos que requieren ser actualizados bajo criterios de coherencia, armonización, integralidad y trazabilidad propios de análisis, toda vez que el proceso de las otras dimensiones no ha terminado por el desarrollo normal de la metodología.

Por otro lado, en 2012 Findeter, recibió la solicitud de varias ciudades del país que no se ajustaban a los criterios de selección de la plataforma de CSC pero que debido a sus características, requieren de asistencia técnica en áreas específicas según las necesidades de la ciudadanía, para lo cual se requiere de una entidad territorial que trabaje en el fortalecimiento de sus finanzas y de sus instrumentos de gobernanza. En este contexto, desarrolló el programa Ciudades Emblemáticas, el cual tiene como objetivo cerrar las brechas de inequidad en estas ciudades y apoyar sus procesos de planeación y desarrollo. Actualmente este programa cuenta con 28 ciudades: Aracataca, Barrancabermeja, Buenaventura, Galapa, Santa Cruz de Lorica, Magangué, Quibdó, Sabana Centro (11 Municipios), San Andrés, San Gil, Tumaco, Villanueva, La Calera, Chinchiná, La Dorada, Anapoima, Villa de Leyva y San Bernardo del Viento.

Dado que, la ciudad de Popayán hace parte del Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas liderado por Findeter en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Atendiendo el componente No. 2 de la metodología del Programa: Identificación de Proyectos y Estructuración Metodológica, durante la fase de diagnóstico de la iniciativa, se detectó que el municipio de Popayán requiere de un Plan Maestro de Espacio Público articulado al Plan de Movilidad¹ desarrollado por la ciudad y al Plan Especial de Manejo y Protección²; que vincule las estrategias a implementar en estos temas, teniendo como prioridad el crecimiento sostenible de la entidad territorial. Este nuevo instrumento permitirá priorizar proyectos relevantes para la ciudad en materia de espacio público así como la reglamentación de su aprovechamiento económico.

En este sentido y dada la importancia de los instrumentos de planificación actualizados en las ciudades en pro de su crecimiento y desarrollo sostenible, se suscribió el convenio 0039 de 2017 entre el municipio de Popayán y FINDETER con el fin de contratar la consultoría que realizará el Plan Maestro de Espacio público que presente de manera articulada, estrategias y lineamientos para garantizar la apropiación y uso eficiente de su espacio público.

Dentro del mencionado convenio y de acuerdo a la Cláusula 3, numeral 2, Findeter tiene la obligación de *“Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para contratar al consultor que realizará el Plan Maestro de Espacio Público de Popayán, garantizando la transparencia e idoneidad debida”*.

¹ Adoptado mediante Decreto Municipal N° 20161800037985 del 14 de octubre de 2016.

² Resolución 2432 de 2009.

Así las cosas, se solicita abrir un proceso para adelantar la consultoría que tiene por objeto la elaboración del Plan Maestro de Espacio Público de la ciudad de Popayán

2. CONDICIONES DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL A CELEBRAR

2.1 Objeto:

Contratar una consultoría para la elaboración del Plan Maestro de Espacio Público de la ciudad de Popayán

2.2 Contexto

EL CONCEPTO DE LO PÚBLICO Y EL ESPACIO PÚBLICO

Desde los orígenes de la civilización occidental, el espacio público y, más aún, el concepto de lo público, han sido determinantes para la construcción de sus sociedades y de su historia. Tan es así, que el nombre que hoy se le otorga al sistema político que se fundamenta en el imperio de la ley y la igualdad ante ella, República, tiene su origen etimológico en la palabra latina *res-pública*, que se traduce a "cosa pública".

Es en el espacio público donde los pueblos democráticos exigen y manifiestan los sentimientos colectivos de la ciudadanía. En la emblemática Puerta del Sol se concentraron más de diez mil personas que formaban parte del *Movimiento de los Indignados*, exigiendo ser escuchados. Así mismo, en el 2016 aproximadamente dos millones de sur-coreanos marcharon por las calles de Seúl exigiendo la destitución de la Presidente de este país, a raíz de su vinculación en escándalos de corrupción. El espacio público es, sobretodo, el elemento democratizador por excelencia de las ciudades en el cuál priman los intereses colectivos sobre los individuales.

Al hacer un recorrido por algunas de las ciudades más emblemáticas de la historia occidental, se observa cómo el espacio público se convierte en un componente estructural y ordenador de las mismas. El Ágora de Atenas, además de ser un lugar de esparcimiento y encuentros, fue el centro de la actividad política, social, comercial, religiosa y cultural de la ciudad. En ella, se llevaban a cabo importantes debates que sirvieron de bases para el pensamiento político occidental contemporáneo. Espacios como el Ágora o el Foro Romano, no sólo servían de elementos constitutivos de lo físico, sino que también eran elementos determinantes de construcción social.

No obstante, la valoración de lo público ha sufrido transformaciones a lo largo del tiempo dando como resultado ciudades en las que los espacios públicos parecieran estar subyugados al acto de moverse de un lugar a otro, convirtiéndolos así en un medio para este fin. En las sociedades mayoritariamente individualistas de hoy, en las que los encuentros suceden sobretodo en planos virtuales en los que se carece de contacto físico con "el otro" y de conciencia colectiva, existe la noción de que el espacio público de calidad podría ser el antídoto al aislamiento, a la marginalización.

Es por ello, que las ciudades contemporáneas han encontrado en la generación de nuevos espacios públicos y en la recuperación de otros perdidos, una oportunidad para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fomentar nuevamente las interacciones e intercambios entre ellos. La ciudad de Copenhagen, por ejemplo, inició en la década de los 60's un proceso de peatonalización de algunas de

sus vías principales. Esta transformación implicó, más que una transformación física, una transformación en la mentalidad de los daneses que al principio se opusieron a estos cambios pero que hoy lo reconocen como uno de los aspectos a resaltar de su ciudad. Lo mismo sucede en ciudades como Nueva York con su emblemático Times Square, e incluso en algunas ciudades colombianas como Bogotá y Cartagena que han intentado peatonalizar sus centros históricos.

EL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO COLOMBIANO

El marco jurídico de Colombia, define y delimita el concepto de espacio público por medio de diversos instrumentos legislativos y de política que serán la base para todo aquello que se establezca en este Plan Maestro de Espacio Público.

Si bien este Plan se concibe como un instrumento dinámico y evolutivo, en el cual se entiende el espacio público como un elemento orgánico en constante transformación, se acogerá la definición de espacio público del Artículo 5º de la Ley 9 de 1989³. Así mismo, se enmarcará dentro de los lineamientos establecidos en el Título 3 *Espacio Público y Estándares Urbanísticos* del Decreto 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*.

Este instrumento busca ser una pieza fundamental en la búsqueda por lograr el modelo de ocupación territorial que será propuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial –POT-⁴, al concebir el espacio público como el elemento estructurante y articulador entre los diversos sistemas urbanos y las actuaciones urbanísticas públicas y privadas. El Plan deberá definir un marco de acción diferenciado entre periodos de ejecución en el corto, mediano y largo plazo que contemplen las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas necesarias para alcanzar su misión.

Es de resaltar, que a partir del entendimiento de la importancia del espacio público como elemento ordenador de la ciudad, la Administración Municipal de Popayán ha plasmado en sus diversos instrumentos de política y gestión metas y objetivos relacionados con el espacio público. Por un lado, el Plan de Ordenamiento Territorial del 2002⁵ plasma entre sus objetivos la necesidad de *“hacer del espacio público la perspectiva de estabilidad social y ambiental en la construcción de ciudadanía, aprovechamiento y mejoramiento de la calidad de vida”* (POT, 2002). Así mismo, incluye dentro de sus proyectos el Plan Parcial Espacio Público⁶ que busca promover la relación de la ciudad con sus corrientes hídricas, corredores verdes y cerros tutelares así como reducir los niveles de déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público del municipio. Los proyectos estratégicos Parque Lineal Río Cauca⁷, Plaza de Mercado Barrio la Esmeralda⁸, Plan Parcial Sector del Barrio Bolívar⁹ y Plan

³ El Artículo 5 de la Ley 9 de 1989 define el espacio público como *“el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.”*

⁴ El POT de Popayán se encuentra actualmente en revisión y ajuste a través de programa POT Modernos.

⁵ Adoptado mediante el Acuerdo 06 de 2002 del 5 de agosto de 2002

⁶ Artículo 83 Plan de Ordenamiento Territorial de Popayán – Acuerdo 06 de 2002

⁷ Artículo 75 Plan de Ordenamiento Territorial de Popayán – Acuerdo 06 de 2002

⁸ Artículo 77 Plan de Ordenamiento Territorial de Popayán – Acuerdo 06 de 2002

⁹ Artículo 78 Plan de Ordenamiento Territorial de Popayán – Acuerdo 06 de 2002

Parcial Parque Lineal Quebrada Pubús¹⁰ se perfilan como acciones generadoras de espacio público a partir de su integración con elementos y zonas emblemáticas de la ciudad.

En adición a esto, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "*Vive el Cambio*"¹¹ contempla proyectos estratégicos de espacio público dentro de sus distintas líneas estratégicas. Entre las apuestas más representativas, se destacan los proyectos estratégicos de "Nuevas Plazas de Mercados" y "Popayán Ciudad Sostenible, Rondas Hídricas y Parques Lineales", en los cuales se retoman los objetivos planteados en el POT 2002.

Será un objetivo esencial del Plan Maestro de Espacio Público de Popayán - PMEP ser el instrumento que facilite la puesta en marcha de las políticas y estrategias transversales definidas por el Planes de Ordenamiento Territorial¹² en materia de espacio público. El PMEP deberá tener en cuenta lo estipulado por los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes, y deberá servir como soporte técnico para los procesos de revisión y ajuste de los mismos. En adición a esto, el PMEP se deberá articular con el Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Popayán (PEMP)¹³, el Plan de Movilidad¹⁴ y el POMCA del Río Cauca.

2.3 Obligaciones y productos a entregar por parte del consultor:

ETAPA 1. Alistamiento:

Objetivo de la Etapa: Presentar el conjunto de actividades a desarrollar, su descripción en cuanto a la metodología que se seguirá para su implementación, su temporalidad, requerimientos necesarios y el enfoque de integralidad que EL CONSULTOR dará al Plan Maestro de Espacio Público para la ciudad.

En esta fase de alistamiento el consultor deberá presentar un informe que contenga cómo mínimo:

1. Metodología donde EL CONSULTOR incluya la descripción de las actividades previstas, la descripción de los actores del espacio público, los profesionales o equipo de trabajo involucrado, la información relacionada con los trabajos de campo (estrategia de recolección y análisis de la información: fichas de espacio público, encuestas y entrevistas), la descripción de las herramientas de evaluación de alternativas que se vayan a analizar, y la descripción de actividades y metodologías para la formulación de proyectos.
2. Asimismo la metodología debe incluir una estrategia de socialización y de participación activa de la comunidad y los diferentes actores con el objetivo de hacer del plan un estudio inclusivo, donde se pongan a consideración sus necesidades, opiniones, perspectivas y prioridades desde la fase de diagnóstico hasta la fase de formulación. Esta integración puede hacerse a través de reuniones, talleres, entrevistas, focus groups y demás herramientas de participación que cumplan este objetivo y que EL CONSULTOR considere pertinentes.

¹⁰ Artículo 84 Plan de Ordenamiento Territorial de Popayán – Acuerdo 06 de 2002

¹¹ Adoptado mediante Acuerdo 010 de 2016

¹² Tanto el Plan de Ordenamiento Territorial 2002 adoptado mediante el Acuerdo 06 de 2002 como los avances del Plan de Ordenamiento Territorial que actualmente se encuentra bajo revisión como parte del Programa POTs Modernos

¹³ Resolución 2432 de 2009.

¹⁴ Adoptado mediante Decreto municipal N° 20161800037985 del 14 de octubre de 2016.

3. Descripción detallada del plan de trabajo que se implementará para la ejecución de las actividades, incluyendo sus respectivos objetivos. El plan de trabajo contendrá una breve descripción del equipo de trabajo que participará en las actividades, sus respectivas funciones, los tiempos de dedicación y los recursos que se destinarán para el proyecto.
4. Cronograma de trabajo detallado con las actividades a adelantar donde se incluyan sus fechas de realización, relaciones entre actividades, personal asignado y recursos. El cronograma debe incluir las fechas de realización de reuniones y talleres para socialización y participación activa con los actores y la comunidad, así como una descripción de los entregables por parte de la consultoría en fechas que no superen los tiempos acordados en el contrato. Estas actividades se incluirán como hitos en el cronograma.

Duración de la Etapa: Dos (2) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.

ETAPA 2. Análisis de fuentes y diagnóstico preliminar:

Objetivo de la Etapa: En esta etapa el consultor deberá presentar una clasificación y caracterización inicial de los estudios y documentos previos relacionados con el objeto de esta consultoría y la definición del marco conceptual y las fuentes metodológicas requeridas para la elaboración del diagnóstico detallado del sistema de espacio público del municipio de Popayán.

En esta fase de análisis de fuentes y diagnóstico preliminar el consultor deberá presentar un informe que contenga cómo mínimo:

1. Recopilación y clasificación de los estudios y documentos previos a esta consultoría, relacionados con el tema, que sirvan de soporte al proceso de formulación del PMP. Dentro de esta actividad se deberá tener en cuenta información existente en términos de cantidad, calidad y tipología del espacio público efectivo; inventario de bienes de uso público destinados como espacio público; indicadores sobre uso, apropiación y aprovechamiento del espacio público; manuales o cartillas de espacio público desarrollados por la administración municipal; la normatividad aplicada al espacio público vigente, entre otros.
2. Definición de los marcos y fuentes metodológicas necesarios para establecer un diagnóstico detallado sobre el estado actual del espacio público en el municipio de Popayán y los recursos para la recolección, georreferenciación¹⁵ y tratamiento de la información encontrada. El marco conceptual, deberá resumir el contexto actual del espacio público de Popayán a través de una visión integral de las dimensiones medio ambiental, urbana, socioeconómica, fiscal y de gobernanza.

Duración de la Etapa: Cinco (5) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.

ETAPA 3. Línea Base y diagnóstico detallado de la situación actual del espacio público en Popayán:

¹⁵ La georreferenciación se debe realizar bajo el software que utiliza la ciudad, en el caso de no contar con uno, se dispondrá el referido por el CONSULTOR

Objetivo de la Etapa: Realizar el análisis de información existente en el municipio que permita efectuar una caracterización y estado del arte detallado del sistema de espacio público¹⁶ de Popayán, para la elaboración de un diagnóstico que ponga en relieve las necesidades actuales y futuras de la ciudad. En esta fase el diagnóstico se construirá a partir de tres (3) fuentes principales de información: (i) información secundaria disponible recopilada en la fase de alistamiento, (ii) toma de información en campo, (iii) proceso participativo con la comunidad y actores locales pertinentes.

Este diagnóstico deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

1. DIAGNÓSTICO GENERAL

- Análisis del marco jurídico existente: marco normativo, regulación legal nacional y municipal referente al uso y aprovechamiento del espacio público, políticas públicas y herramientas de captura de valor e instrumentos de financiación.
- Análisis de los avances de la revisión y ajuste del POT¹⁷ y de los componentes de este asociados al espacio público. Este deberá tener en cuenta el nivel de articulación del sistema de espacio público existente con el modelo de ocupación del territorio que se propondrá en el POT: clasificación del suelo y sistemas estructurantes.
- Análisis del nivel de articulación y armonización del sistema de espacio público existente con el Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Popayán -PEMP¹⁸, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Alto Río Cauca (POMCA Alto Río Cauca)¹⁹, los componentes del sistema público y su relación con la estructura ecológica principal y demás normas de carácter superior con injerencia en el sistema de espacio público.
- Análisis del Plan de Movilidad²⁰ y del nivel de relación y articulación entre este y el sistema de espacio público existente

¹⁶ Como espacio público se entenderá todo aquello que se incluye en el Artículo 5° de la Ley 9 de 1989: "Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo."

¹⁷ Se debe tener en cuenta que el POT de Popayán se encuentra actualmente en revisión y ajuste a través de programa POT Modernos por lo que la información concerniente a este será suministrada por la Oficina Asesora de Planeación.

¹⁸ Resolución 2432 de 2009.

¹⁹ O estudios de soporte para la formulación del mismo, los cuales será suministrados por la Oficina Asesora de Planeación.

²⁰ Adoptado mediante Decreto municipal N° 20161800037985 del 14 de octubre de 2016.

- Análisis general sobre calidad de vida, pobreza, distribución de ingresos, actividad económica, mercado de trabajo, empleo, evolución de ingresos, productividad de la ciudad de Popayán.
- Análisis de la capacidad financiera del municipio
- Análisis del marco institucional existente en el cual se identifiquen los actores encargados de la generación, gestión, administración y defensa del espacio público.
- Análisis e identificación de los principales componentes del sistema de espacio público y su relación con la estructura ecológica principal (componente montañoso e hídrico), sistemas de parques, conjuntos monumentales, bienes fiscales y libres. (Fichas por componentes).
- Incorporación de los resultados obtenidos en los estudios base realizados para la ciudad en el marco del Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas, específicamente el Estudio de Crecimiento de la Huella Urbana que hace parte de los estudios ambientales contratados por FINDETER.
- Análisis de las consideraciones ambientales que afecten e influyan directamente sobre el sistema de espacio público de la ciudad.
- Análisis de la distribución física del espacio público, escenarios demográficos y disponibilidad (escalas, función, accesibilidad).
- Análisis del nivel de articulación del sistema de espacio público existente con los demás sistemas estructurantes, junto con los conflictos que de allí se derivan.

2. DIAGNÓSTICO SOBRE GENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO:

- Análisis de los procesos de generación de espacio público efectivo, por acción urbanística, por obra pública y por procesos de legalización de barrios, que den cuenta de la cantidad, calidad y destinación del espacio público construido.
- Identificación y análisis de elementos constitutivos adjetivos del espacio público (material vegetal y mobiliario urbano).
- Análisis de evolución de la norma que haya permitido los procesos de generación de espacio público (norma urbana, instrumentos de ordenamiento territorial).
- Georeferenciación de los bienes de uso público de la ciudad cuya destinación sea espacio público efectivo y construcción de una cartografía de diagnóstico que permita identificar los elementos constitutivos del espacio público construido.
- Definición de una batería de indicadores que permita comparar, evaluar y hacer seguimiento a los procesos de generación de espacio público, para la definición de una política pública de generación de espacio público.
- Análisis de la oferta y demanda del Espacio Público de la ciudad que permita establecer y proyectar un déficit cuantitativo (enfocado en el nivel de accesibilidad de los habitantes) y cualitativo (enfocado en el nivel de inclusión de la totalidad de la población) del mismo.

Las cifras deberán ser validadas con la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio o quien corresponda, y FINDETER.

3. DIAGNÓSTICO SOBRE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

- Análisis de las competencias institucionales e instrumentos jurídicos de carácter local relacionados con la sostenibilidad, administración y defensa del espacio público.
- Análisis de los mecanismos, instrumentos, plataformas y sistemas de información geográfica (SIG) destinadas al manejo de la información respectiva a generación y gestión del espacio público en el municipio.
- Análisis y clasificación según destinación de los modelos de ocupación del espacio público efectivo, teniendo en cuenta categorías como: formal-informal, público-privado, sostenibilidad, aprovechamiento económico, entre otras.
- Identificación y análisis de los usos representativos y/o icónicos del espacio público en Popayán (eventos culturales, festividades, celebraciones, eventos institucionales, entre otros).
- Diagnóstico y listado de espacios públicos efectivos que por sus condiciones físicas y de localización son susceptibles de ser aprovechadas económicamente. Relacionar si existen espacios públicos entregados en administración tanto a entidades públicas como a actores privados determinando el tipo de instrumento jurídico utilizado.
- Identificación y georeferenciación de las áreas de cesión obligatorias gratuitas, basándose en información existente y suministrada por la Alcaldía Municipal, a partir del 01 de enero de 2008.
- Análisis y georeferenciación del estado de ocupación e invasión de los bienes de uso público "espacio público efectivo" y clasificación del tipo de infracción y del tipo de espacio público ocupado indebidamente. Este análisis debe dar cuenta de la instancia en que se encuentren las querellas, los procesos administrativos y las acciones policivas destinadas a su recuperación.
- Análisis jurídico-normativo de instrumentos de captura de valor existentes en el municipio, referido al aprovechamiento económico del espacio público, contemplando el panorama de aplicación (historia reciente de su práctica).

4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN ETAPA DE DIAGNÓSTICO.

- Definición de actores públicos institucionales, gremios y organizaciones cívico-comunitarias que tengan competencia e intereses en los temas del espacio público.
- De conformidad con la metodología planteada, efectuar las reuniones, talleres, focus groups, entrevistas guiadas, entre otros, que permitan construir un análisis de percepción del espacio público de la ciudad.
- Sistematización y en los casos en que aplique, georeferenciación de la información resultante del proceso de participación.

Am

5. CARTOGRAFÍA DE DIAGNÓSTICO

- Georeferenciación de bienes de uso público, que debe incluir arborización urbana y mobiliario urbano.
- Representación espacial cartográfica, mediante polígonos cerrados, de la información resultante de los análisis de diagnóstico efectuados. Esta debe contener como mínimo: proceso de generación (obra pública, urbanismo, legalización); destinación de espacio público (zonas verdes, plazas, plazoletas, plazuelas, alamedas, andenes, conectores peatonales, zonas bajas de puente); administración y aprovechamiento económico de espacio público de manera legal por terceros (tipo de contrato o instrumento de entrega para su administración); ocupación indebida (cerramientos, estacionamiento no autorizado, ventas informales, aprovechamiento económico no autorizado) cambio de destinación y uso. Esta información debe ser la base de soporte de los indicadores de generación y gestión de espacio público definidos, los cuales permitirán monitorear el comportamiento del espacio público en la ciudad.

Duración de la Etapa: Veintitrés (23) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.

ETAPA 4. Formulación del PMEP de Popayán:

Objetivo de la etapa: Presentar un plan maestro de espacio público articulado con el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Movilidad y Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Popayán que contenga líneas estratégicas desde las cuales se aborde el contexto de la ciudad. Cada una deberá contener un conjunto de proyectos que desarrollen los objetivos del Plan y respondan a la visión propuesta, así como mecanismos de captura de valor y aprovechamiento económico del espacio público.

La formulación deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:

1. A partir de las recomendaciones y conclusiones del diagnóstico, definir la vocación y la visión del Plan Maestro de Espacio Público para la ciudad.
2. Construcción de objetivos específicos del PMEP y definición de escenarios futuros basados en el análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del espacio público.
3. Definición de las políticas de espacio público para la ciudad de Popayán, las cuales deberán estar en concordancia con el modelo de ordenamiento territorial de la ciudad y la política nacional establecida.
4. Establecer estrategias de generación, gestión, administración, apropiación y aprovechamiento económico del espacio público construido y efectivo de la ciudad que consoliden el sistema de espacio público, garanticen la cobertura del derecho al espacio público para todos los ciudadanos, mejoren los índices cualitativos y cuantitativos, y promuevan la sostenibilidad del espacio público. Estos deben tener en cuenta:
 - Estrategias para reordenar, articular y armonizar los diferentes modos de transporte con el espacio público.

- Estrategias de articulación con la autoridad ambiental para la definición de las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público.
 - Lineamientos para planear, ordenar y diseñar el espacio público por parte de la entidad territorial y la autoridad ambiental.
 - Definición de criterios de localización del espacio público proyectado, teniendo en cuenta en cada caso la accesibilidad de los peatones.
 - Generación de estrategias para el financiamiento de proyectos urbanísticos de espacio público, haciendo uso de los instrumentos de captura de valor identificados en el municipio.
 - Estrategia institucional para adelantar los procesos saneamiento de la propiedad (pública y privada).
 - Listado de áreas de la ciudad vulnerables a invasión.
 - Estrategia, lineamientos o programas de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público
 - Estrategia y acciones necesarias para la defensa del Espacio Público (economía y la ocupación informal del Espacio Público). Incluye mapa de actores económicos formales e informales, y construcción de Plan de acción articulado con la defensa efectiva del espacio público, que permita diseñar los instrumentos de aprovechamiento económico y usos temporales.
5. Definir los planes, programas y proyectos requeridos y programar las etapas e instrumentos para la implementación del PMEPE. Estos deben tener en cuenta:
- Definición de lineamientos para la entrega de áreas de cesión en procesos de urbanización, cargas y beneficios para generación de espacio público por motivo de obra pública y actas de reconocimiento y aprehensión de zonas de uso público en procesos de legalización.
 - Propuesta de determinantes de diseño del espacio público en suelo consolidado, suelo de desarrollo y suelo de expansión.
 - Propuesta de implementación de instrumentos de generación, financiación, gestión, administración, protección y aprovechamiento económico del espacio público, priorizando la participación de la población que actualmente se beneficia de este recurso.
 - Reglamentación y regularización del sistema de espacio público del municipio.
 - Proponer una red de andenes compatibles con los sistemas de movilidad no motorizados, ajustados a lo establecido en el PEMP, los lineamientos del POT y el Plan de Movilidad²¹.

²¹ Adoptado mediante Decreto municipal N° 20161800037985 del 14 de octubre de 2016.

- Diseño de estrategia de las operaciones integrales de renovación, revalorización, recuperación y transformación de los componentes del sistema de espacio público en áreas urbanas, para la ampliación del mismo y el aprovechamiento de usos generadores de valor económico complementarios.
- 6. A partir de los resultados del análisis del diagnóstico, proponer un modelo institucional eficiente que defina e instrumentalice las competencias de las entidades y/o proponga la implementación de un ente gestor cuyo fin sea el buen gobierno del espacio público.
- 7. Definición de instrumentos de monitoreo e indicadores de ejecución y verificación de cumplimiento de metas anuales propuestas por el PMEP. Tanto de ejecución como de logros en la generación, sostenibilidad y defensa del espacio público.
- 8. Estimar los presupuestos y las fuentes de financiamiento, y definir los instrumentos de monitoreo e indicadores de ejecución y verificación de cumplimiento de las metas anuales propuestas por el PMEP.
- 9. Propuesta de fortalecimiento institucional que permita mejorar los procesos asociados a la generación, financiación, gestión, administración y protección del espacio público.
- 10. Cartografía de formulación²² en un sistema de información geográfica que permita visualizar la red de espacio público existente y proyectado.
- 11. Planear los proyectos dentro de las líneas estratégicas en escenarios de corto, mediano y largo plazo con una temporalidad total de doce (12) años (mínimo tres (3) periodos de gobierno). Cada proyecto deberá contener una estrategia, una descripción detallada de cómo llevarlo a cabo, la temporalidad, los actores involucrados, la institución/entidad encargada de su ejecución, los costos, un análisis de costos de oportunidad y la estrategia de financiación.
- 12. Se totalizarán los costos del Plan a los doce (12) años por cada línea estratégica, mediante un ejercicio de análisis financiero. Se hará énfasis en acotar las acciones prioritarias y las inversiones de un proyecto detonante para los cuatro (4) primeros años del Plan. Se deberá definir de forma detallada la estrategia de financiación y las fuentes posibles, incluyendo recursos propios de la ciudad, del sector privado, del departamento, de la nación, crédito y demás fuentes que se consideren disponibles.
- 13. En este ejercicio, se concertará un proyecto detonante, donde EL CONSULTOR describirá los pasos para llevarlo a Fase 3 a través de su diseño, financiación (incluyendo mecanismos alternativos), mecanismos de gestión y de implementación.
- 14. El CONSULTOR deberá elaborar las conclusiones del Plan y las recomendaciones sobre los lineamientos y herramientas de planeación que rigen en la actualidad al espacio público de la ciudad, además del análisis financiero realizado.
- 15. Definición de la hoja de ruta y los lineamientos para la actualización de la cartilla de espacio público y mobiliario urbano que incorpore los estándares para el espacio público.
- 16. La definición de la estrategia de seguimiento.

²² La planimetría se realizará bajo la base cartográfica con que cuente en municipio y bajo el software que utiliza la ciudad, en el caso de no contar con uno, se dispondrá el referido por el CONSULTOR.

17. Definición y metodología de medición de los indicadores con los que se medirán las estrategias.
18. Finalmente, el CONSULTOR formulará, validará y socializará con la Alcaldía y FINDETER, el Plan Maestro de Espacio Público y entregará los proyectos de Acuerdo o Decreto que reglamentarán las acciones, así como la reglamentación necesaria para el aprovechamiento económico del espacio público.

Duración: Treinta y dos (32) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.

ETAPA 5. Artes finales y socialización del Plan Maestro de Espacio Público:

Objetivo de la etapa: Socializar la formulación del Plan con la comunidad, Alcaldía y demás actores interesados, y construir un documento entregable oficial para la ciudad que incorpore los ajustes realizados por la Administración Municipal y con estándares de diseño, redacción y corrección de estilo.

Esta etapa contiene lo siguiente:

1. Incorporar los comentarios y observaciones realizadas por FINDETER y el Municipio frente al Plan Maestro de Espacio Público, y realizar todos los ajustes que estos requieran para lograr el producto final aprobado por las partes.
2. Partiendo del producto final, realizar una publicación del informe ejecutivo (ver producto), que incluya diseño, redacción, edición, diagramación y corrección de estilo, al igual que diagramas y ayudas visuales que faciliten la comunicación del contenido técnico a diferentes actores (Administración municipal, comunidad, etc.). La publicación deberá ser entregada en formato digital, con las especificaciones solicitadas por el área de comunicaciones de FINDETER.
3. La aprobación del arte final la hará FINDETER en el momento en el que se encuentre satisfecho con éste y posterior a los ajustes solicitados.
4. Propuesta de un plan de divulgación que incluya estrategias de apropiación del espacio público por parte de los diferentes actores.
5. El CONSULTOR formulará, validará y socializará con la Alcaldía y demás actores, el Plan Maestro de Espacio Público y los proyectos de Acuerdo o Decreto que reglamentarán las acciones.

Duración: Treinta y seis (36) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.

ENTREGABLES:

A continuación se describen los productos a entregar en cada una de las etapas en las que se desarrollará la presente consultoría:

| PRODUCTO | PLAZO ENTREGA PRODUCTO |
|----------------|--|
| Etapa 1 | A las dos (2) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| Etapa 2 | A las cinco (5) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| Etapa 3 | A las veintitrés (23) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| Etapa 4 | A las treinta y dos (32) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| Etapa 5 | A las treinta y seis (36) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio. |

Los productos deben ser presentados en medio físico y digital y radicados en la entidad, así:

ETAPA 1. Alistamiento:

- i. Documento consolidado de informe que contenga plan de trabajo, la metodología y el cronograma propuestos por el consultor.

ETAPA 2. Análisis de fuentes y diagnóstico preliminar:

- i. Documento consolidado de informe que contenga la clasificación de la información recopilada y el marco conceptual.

ETAPA 3. Línea Base y diagnóstico detallado de la situación actual del espacio público en Popayán:

- i. Memorias y actas de reuniones de trabajo y talleres efectuados.
- ii. Documento de diagnóstico que contenga los resultados de los análisis requeridos y una primera aproximación a la vocación, modelo y visión del sistema del espacio público de la ciudad que deberá proponerse en la etapa de formulación, conclusiones y recomendaciones.
- iii. Consolidación y conformación de una batería de indicadores con sus respectivas fichas descriptivas.
- iv. Registro fotográfico y/o medio audiovisual que permita soportar la clasificación y caracterización de los bienes de uso público catalogados como espacio público efectivo, de la ciudad de Popayán.
- v. Cartografía de soporte que debe entregarse como mínimo en dos juegos impresos y en medio magnético para lo cual deberán entregarse los crudos de la información y las bases de datos espaciales bajo los requerimientos técnicos del IGAC.

ETAPA 4. Formulación del PMP de Popayán:

- i. Documento Técnico de Soporte.
- ii. Cartografía de formulación debidamente georreferenciada
- iii. El inventario general de los componentes del espacio público efectivo, entendiendo como general aquello que se pueda obtener a partir de la recopilación y análisis de información

existente del municipio y de la información resultante del trabajo en campo del consultor dentro de los alcances establecidos para la misma. Contemplará lo siguiente: a) muestra detallada y georreferenciada de plazas y parques emblemáticos del sistema de espacio público de escala urbana; b) muestreo y prototipos definidos por el consultor del sistema de parques a pequeña escala y de tamaño sectorial igualmente georreferenciados; c) fichas especiales de los componentes del espacio público a partir de lo identificado en el PEMP²³, POT²⁴ y POMCA²⁵.

- iv. Glosario
- v. Plan de Inversiones para el corto, mediano y largo plazo
- vi. Proyecto de Acuerdo o Decreto del Plan y los instrumentos que se desarrollen y complementen.

ETAPA 5. Artes finales y socialización del Plan Maestro de Espacio Público:

- i. Producto final de Plan Maestro de Espacio Público de Popayán que incorpore las observaciones y ajustes requeridos por FINDETER y/o el Municipio.
- ii. Informe ejecutivo que contenga como mínimo:
 - Introducción al Plan Maestro de Espacio Público.
 - Aspectos generales que expliquen los componentes del espacio público y el desarrollo sostenible, la visión, los objetivos y alcances.
 - Configuración del sistema de espacio público de la ciudad.
 - Formulación de las acciones incluyendo la alineación de éstas con los elementos estructurantes del PEMP²⁶, POT²⁷, Plan de Movilidad, el Plan de Desarrollo y demás lineamientos que apunten al desarrollo de la ciudad. Las acciones deben incluirse según los ejes estructurantes que el consultor proponga y según los objetivos que deben cumplir los Planes de Espacio Público, de acuerdo con la normatividad vigente.
 - Indicadores de seguimiento y evaluación para las acciones propuestas.
 - Conclusiones.
- iii. Piezas de comunicación de soporte para la socialización del PMP.

Cada producto presentado por el consultor, debe ser radicado en físico y medio magnético, inicialmente como borrador en el área de correspondencia de FINDETER. Una vez se revise y se efectúen los comentarios y observaciones por parte de la Mesa Técnica de Seguimiento del Plan, el contratista realizará los ajustes solicitados y radicará el informe definitivo en físico y medio magnético, en dos (2) copias.

La totalidad de los documentos, hojas de cálculo, presentaciones y bases de datos necesarios para el desarrollo de la consultoría, deben ser escritos en español y bajo las extensiones: “.doc”, “.xls”, “.ppt”,

²³ Resolución 2432 de 2009.

²⁴ El POT de Popayán se encuentra en actualmente en revisión y actualización a través de programa POT Modernos.

²⁵ Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Alto Río Cauca

²⁶ Resolución 2432 de 2009.

²⁷ El POT de Popayán se encuentra en actualmente en revisión y actualización a través de programa POT Modernos.

“.pdf” y “.mdb”. La cartografía debe ser entregada en Autocad o SIG o sobre la plataforma acordada entre el consultor y el municipio.

Reuniones, talleres y socialización:

FINDETER como supervisor del contrato, programará cada quince (15) días calendario y/o previa solicitud de alguna de las partes, reuniones periódicas de seguimiento del estado de avance del proyecto.

El CONSULTOR deberá programar y efectuar por lo menos las siguientes reuniones, talleres y proceso de socialización:

ETAPA 1. Alistamiento:

- Una (1) reunión para presentar el Plan de Trabajo, la Metodología y el Cronograma ante el supervisor del contrato y la Mesa Técnica de Seguimiento del Plan.

ETAPA 2. Análisis de fuentes y diagnóstico preliminar:

- Visita a la ciudad para recopilación de información, estudios y documentos previos que permitan la caracterización y clasificación de los mismos, así como la elaboración del marco conceptual del PMEP Popayán.

ETAPA 3. Línea Base y diagnóstico detallado de la situación actual del espacio público en Popayán:

- Visita a la ciudad para recopilación de información adicional requerida y construcción de visión del Plan con actores involucrados tales como comerciantes, instituciones educativas, alcaldía, gabinete de secretarios, etc.

ETAPA 4. Formulación del PMEP de Popayán:

- Queda a discreción del consultor solicitar un taller con FINDETER para la revisión de las líneas estratégicas y proyectos, previo a la socialización final.

ETAPA 5. Artes finales y socialización del Plan Maestro de Espacio Público:

- Socialización del producto final una vez realizados los ajustes que surjan de la retroalimentación de la Alcaldía y de FINDETER al Plan Maestro de Espacio Público de Popayán.
- Reunión para concertar expectativas de los documentos finales.
- Reunión de revisión de los productos finales.
- Socialización y entrega final Oficial de los Productos a la ciudad.

2.4 Valor:

Hasta **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C (\$ 727.272.727), IVA INCLUIDO**



2.5 Forma de pago:

FINDETER cancelará el valor del presente contrato, con cargo a la disponibilidad presupuestal constituida para el efecto, contra entrega y aprobación por parte del supervisor, previo visto bueno de los miembros de la mesa técnica de seguimiento de los productos conforme a la siguiente tabla:

| Objetivo marcado | Pagos |
|--|----------------------------------|
| Entrega de los productos de la Etapa 2 – Análisis de fuentes y diagnóstico preliminar de la situación actual del espacio público en Popayán. | 20% del valor total del contrato |
| Entrega de los productos de la Etapa 3 – Línea base y diagnóstico detallado de la situación actual del espacio público en Popayán. | 30% del valor total del contrato |
| Entrega de los productos de la Etapa 4 - Formulación del Plan Maestro de Espacio Público de Popayán | 30% del valor total del contrato |
| Entrega de los productos de la Etapa 5 - Artes finales y socialización del Plan Maestro de Espacio Público | 20% del valor total del contrato |

Nota 1: El valor del presente contrato corresponde a la suma global en virtud del cual el CONSULTOR se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en los presentes términos de referencia. Se entiende así que el contrato que se derive no corresponde a un Contrato por precios unitarios, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la propuesta.

Nota 2: Presentación de documentos para el pago: El consultor deberá presentar a FINDETER para cada pago la siguiente documentación: **1.** Producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor del contrato, **2.** Constancia(s) de encontrarse a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), según aplique conforme a su régimen tributario y, **3.** Factura o documento equivalente, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

Nota 3: Supervisor del contrato: En cualquier caso, el consultor deberá adoptar las recomendaciones del supervisor del contrato, quien transmitirá las sugerencias del comité técnico de seguimiento para efectuar los ajustes en la toma de información. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previo concepto favorable por parte del comité técnico de seguimiento.

Nota 4: Costos: La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los servicios descritos.

bn

2.6 Plazo:

El término de ejecución del contrato será de **TREINTA Y SEIS (36) SEMANAS** contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7 Supervisión:

FINDETER ejercerá el seguimiento sobre la calidad y cumplimiento del objeto contractual a través del Gerente de Sostenibilidad y Nuevos Negocios de FINDETER o el funcionario que éste delegue por escrito, quien con estricta sujeción a este contrato tendrá la responsabilidad por el control técnico y administrativo del mismo hasta su finalización.

2.8 Mesa Técnica de Seguimiento del Plan:

Para efectos del seguimiento a la calidad técnica de los productos de la consultoría y el apoyo integral para el desarrollo exitoso de la misma, se conformará una Mesa Técnica de Seguimiento del Plan, la cual estará conformada por dos (2) delegados de la administración municipal y dos (2) delegados de FINDETER. La Secretaría de la Mesa será ejercida por los delegados de FINDETER.

La Mesa Técnica de Seguimiento deberá revisar y aprobar todos los productos presentados por el consultor. Para cada etapa y con el fin de realizar los pagos correspondientes, la Mesa suscribirá un acta de aprobación de los productos.

La Mesa Técnica de Seguimiento del Plan podrá solicitar el apoyo de profesionales en los temas que considere pertinentes o solicitar el acompañamiento de las diferentes entidades a nivel Nacional, Departamental o Municipal.

3. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL:

El presupuesto estimado para esta contratación se obtuvo del promedio de cinco (5) de las (6) cotizaciones presentadas, habiéndose solicitado cotización a doce (12) firmas consultoras que tuvieran experiencia publicada en medios de comunicación digital y con proyectos en temas relacionados al objeto y alcance de la presente contratación.

Para este análisis se identificó una (1) de las cotizaciones como un Outliner, para lo cual fue necesario descartar dicha cotización de la muestra para el sondeo.

Teniendo en cuenta los valores brutos entregados por los cotizantes en el estudio de mercado la tabla resumen refleja la siguiente información:



| No | DESCRIPCIÓN | ARDANUY | CAL & MAYOR | SPACE SYNTAX | ARUP | MONTENEGRO | PROMEDIO |
|---------------------------|--|----------------|----------------|------------------|------------------|------------------|----------------|
| | | VALOR | VALOR | VALOR | VALOR | VALOR | VALOR |
| 1 | ETAPA 1: Plan de Trabajo, Metodología y Cronograma | \$ 41.130.000 | \$ 29.428.000 | \$ 61.319.000 | \$ 86.940.515 | \$ 73.032.500 | \$ 58.370.003 |
| 2 | ETAPA 2: Línea Base y Diagnóstico de la situación actual del espacio público en Popayan | \$ 97.825.000 | \$ 176.568.000 | \$ 336.094.600 | \$ 153.731.816 | \$ 515.595.000 | \$ 255.962.883 |
| | ETAPA 2.1: Visión del Plan y objetivos | \$ 32.310.000 | \$ 88.284.000 | \$ 122.639.600 | \$ 215.064.925 | \$ 86.232.500 | \$ 108.906.205 |
| 3 | ETAPA 3: Estructuración y formulación de las líneas estratégicas del sistema de movilidad, proyectos y mecanismos de aprovechamiento económico | \$ 140.000.000 | \$ 205.996.000 | \$ 366.754.500 | \$ 294.716.894 | \$ 311.330.000 | \$ 263.759.479 |
| 4 | ETAPA 4: Artes finales y socialización del Plan Maestro de Espacio Público | \$ 49.570.000 | \$ 88.284.000 | \$ 95.472.600 | \$ 137.615.765 | \$ 145.065.000 | \$ 103.201.473 |
| SUBTOTAL | | \$ 360.835.000 | \$ 588.560.000 | \$ 982.280.300 | \$ 888.069.915 | \$ 1.131.255.000 | \$ 790.200.043 |
| IVA | | \$ 68.558.650 | \$ 111.826.400 | \$ 186.633.257 | \$ 168.733.284 | \$ 214.938.450 | \$ 150.138.008 |
| VALOR TOTAL OFERTA | | \$ 429.393.650 | \$ 700.386.400 | \$ 1.168.913.557 | \$ 1.056.803.199 | \$ 1.346.193.450 | \$ 940.338.051 |
| DURACIÓN (MESES) | | 6 | 6 | | | 7 | 6,33 |

De acuerdo con lo anterior, se calcula el promedio, de los cinco (5) valores, dando el siguiente resultado:

| | VALOR (COP) |
|-------------|----------------|
| Consultoría | \$ 940.338.051 |

Sin embargo y teniendo en cuenta el presupuesto destinado por el municipio para la ejecución de este proyecto, se redujo el alcance del mismo en un (1) producto:

- Se excluyen los tres (3) Centros Poblados del área de estudio.
- Inventario de las áreas de cesión obligatoria y con vocación de espacio público entregados al municipio y pendientes por entregar.

En este sentido, el presupuesto estimado se ajusta al objeto y el alcance del proyecto a contratar, así:

| | VALOR (COP) |
|-------------|----------------|
| Consultoría | \$ 727.272.727 |

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIAS:

Los riesgos que deben ser amparados por el CONSULTOR son los siguientes:

CONTRACTUALES

- Cumplimiento: Por un monto igual al 20% del valor del contrato, vigente durante el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia será del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.



- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, en el evento de tener empleados en Colombia.

5. PRESUPUESTO:

El presupuesto estimado para la ejecución del proyecto es de hasta **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C (\$ 727.272.727)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Por lo tanto se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

| DESCRIPCION | Valor Mínimo | Valor Máximo |
|-----------------------------------|----------------|----------------|
| TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO | \$ 618.181.818 | \$ 727.272.727 |

La fuente de los recursos anteriormente mencionada es la siguiente:

SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (780.000.000) con recursos propios amparados por el CDP No. 20173336 expedido el 30 de octubre de 2017 por la Alcaldía de Popayán.

6. OFERTA ECONÓMICA:

FINDETER por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad del objeto de esta convocatoria, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, ésta será rechazada porque no logra satisfacer las necesidades mínimas de la entidad.

El valor propuesto por el interesado deberá cubrir todos los conceptos de costo en que deba incurrirse para la ejecución total del contrato resultante de esta convocatoria, incluyendo, entre otros, los costos de administración, desplazamiento, garantías, todos los impuestos, los imprevistos y la utilidad esperada.

Los valores deberán ser presentados en pesos colombianos.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 5.8.1. **CONDICIONES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA ABIERTA** del Manual de Contratación (BS-PR-02 Versión 17) de Findeter.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

8.1 Criterios habilitantes:

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, de experiencia del proponente y capacidad financiera, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de este proceso de contratación y no se les otorgará puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, y sólo para aquellas propuestas habilitadas, se procederá a la evaluación de la experiencia específica adicional del proponente, y de la propuesta económica.

En este orden de ideas, para el cumplimiento y acreditación de los requisitos de carácter habilitante, cada una de las propuestas presentadas deberá estar compuesta como mínimo de las siguientes secciones:

- I. Los documentos jurídicos (a definir por Dirección de Contratación)
- II. Los documentos financieros (a definir por Dirección de Estrategia Financiera)
- III. Los documentos de experiencia específica del proponente

Tabla 1 Criterios habilitantes

| CRITERIO | VERIFICACIÓN |
|--|--------------------|
| Requisitos habilitantes de carácter jurídico | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Requisitos habilitantes de carácter financiero | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Requisitos habilitantes experiencia específica | CUMPLE / NO CUMPLE |

8.1.1 Experiencia específica del proponente

Para habilitar la propuesta se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **ELABORACIÓN, FORMULACIÓN o ESTRUCTURACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN O FINANCIACIÓN**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS**, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV²⁸.
- b. Uno (1) de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en elaboración, formulación o estructuración de Planes Maestros.

8.1.2 Personal mínimo requerido

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta debe garantizar que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica, profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para el desarrollo del contrato:

²⁸ El presupuesto estimado, expresado en SMMLV del año 2.018 es de 930,91

Tabla 2 Personal mínimo requerido

| CARGO | PERFIL PROFESIONAL | CANTIDAD | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|-----------------------------------|--|----------|---------------------|--|
| Director de consultoría | Profesional en cualquier área con estudios de posgrado en Gerencia de proyectos o en temas relativos a los financieros, económicos, de ingeniería, urbanos o espacio público. | 1 | 10 años | Tres (3) proyectos o contratos como director o sub director(a) o jefe de dependencias públicas o privadas, asesorías especializadas o coordinador en estructuración o formulación de: <ul style="list-style-type: none"> • Planes de ordenamiento territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o Esquemas de Ordenamiento Territorial • Planes Maestros • Planes Espaciales • Planes Parciales • Planes Zonales • Estudios urbano - regionales • Operaciones Urbanas |
| Experto en urbanismo | Arquitecto, ingeniero o afines con estudios de posgrado en urbanismo, ordenamiento territorial, planificación urbana, gestión urbana o diseño urbano, sistemas de información geográfica estudios urbano-regionales o relacionado al objeto del proyecto | 1 | 6 años | Dos (2) proyectos o contratos como asesor, experto o profesional especializado en estructuración o formulación de: <ul style="list-style-type: none"> • Planes de ordenamiento territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o Esquemas de Ordenamiento Territorial • Planes Maestros • Planes Espaciales • Planes Parciales • Planes Zonales • Estudios urbano - regionales • Operaciones Urbanas |
| Experto en economía urbana | Economista, Ingeniero, Financiero, Administrador o afines con estudios de posgrado en Economía urbana o Finanzas o relacionado al objeto del proyecto. | 1 | 5 años | Dos (2) proyectos o contratos como asesor, especialista, o profesional especializado en estructuración o formulación de: <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos económicos aplicados en estudios de desarrollo urbano. • Técnicas y herramientas de análisis económico. |

| CARGO | PERFIL PROFESIONAL | CANTIDAD | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|--|---|----------|---------------------|---|
| Experto en derecho urbano | Abogado o afines con estudios de posgrado derecho urbano o urbanístico o relacionado al objeto del proyecto. | 1 | 5 años | <p>Dos (2) proyectos o contratos como asesor o especialista o profesional especializado en el ámbito jurídico o legal de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulación, revisión o análisis jurídico de instrumentos técnicos y normativos de planeación, gestión o financiación |
| Profesional en Sistemas de Información Geográfica (SIG) | Profesional en áreas de Ingeniería, Ciencias Ambientales o Ciencias Naturales, con estudios de posgrado en Sistemas de Información Geográfica (SIG) | 1 | 2 años | <p>Un (1) proyecto o contrato como profesional o profesional de apoyo cuyo objeto sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis espacial e interpretación de imágenes • Estructuración de bases de datos espaciales • Georreferenciación de datos de campo |

8.2 Criterios de calificación para asignación de puntaje

Los criterios de calificación para asignación de puntaje, se dividirá en los siguientes dos (02) criterios:

- I. Experiencia específica adicional del proponente – Hasta **80 puntos**
- II. Oferta económica – Hasta **20 Puntos**

8.3 Evaluación experiencia específica adicional del proponente (puntaje máximo 80 puntos).

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

| PUNTAJE | REQUISITO |
|---------|--|
| | El proponente debe acreditar experiencia en contratos, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: |

| PUNTAJE | REQUISITO |
|---|---|
| Un (1) contrato otorga 30 PUNTOS | 1. Contrato o proyecto terminado cuyo objeto sea la elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP). |
| Un (1) contrato otorga 25 PUNTOS Dos (2) contratos otorgan 50 PUNTOS | 2. Contratos o proyectos terminados cuyo objeto ²⁹ sea la elaboración de Planes Maestros, Planes Parciales o Planes Zonales. |

Nota: Las certificaciones de los contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados para habilitar técnicamente la propuesta.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con los contratos presentados (Identificar cuáles son para Habilitación Técnica y cuáles son para Calificación de Experiencia Específica Adicional).

8.4 Criterios de calificación económica

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: propuesta e IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

²⁹ Hace referencia a los instrumentos de planificación y gestión del suelo mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento.

4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta
5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
6. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - a. Cuando no se incluya el IVA y otros impuestos y contribuciones en la propuesta económica
 - b. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo (**\$ 618.181.818**) o superior al valor máximo del valor oficial estimado (**\$ 727.272.727**) para la convocatoria en los términos de referencia.
8. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
9. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se remitirá a los oferentes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
10. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

| NÚMERO | MÉTODO |
|--------|-----------------------|
| 1 | Media aritmética |
| 2 | Media aritmética alta |
| 3 | Media geométrica |
| 4 | Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|-------------------|--------|-----------------------|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.
http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/sec_ts_tm.htm#cotización

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

- \bar{X} = Media aritmética
- x_i = Valor total corregido de la propuesta i
- n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

- \bar{X} = Media aritmética.
- V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
- i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

\bar{X} = Media aritmética.

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. MENOR VALOR Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el

grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

11. Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándole puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.
12. Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad, el que se presentará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria con la recomendación del orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.
13. Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad y se con fundamento en el mismo, se elaborará el Acta de Selección del Contratista.

El acta de selección se remitirá a los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma.

9. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No

será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONSULTOR en dicha etapa. La CONTRATANTE se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en el presente inciso, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por FINDETER, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado. La entidad y el proponente -con la presentación de su propuesta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.

Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual.

Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.

Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

El daño que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado, de tal manera que, si afecta directamente su patrimonio, deberá soportarlo íntegramente, y si, por el contrario, afecta el patrimonio de la otra parte, deberá restituir la condición patrimonial perdida hasta el monto probado del daño emergente.

| MATRIZ DE RIESGOS | | | | |
|--|--|------------|------------------------|---------|
| TIPIFICACIÓN | | Asignación | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | |
| TIPO DE RIESGO | | | ESTIMACIÓN | IMPACTO |
| | | | 1 | 2 |
| RIESGOS ASOCIADOS AL ALCANCE DE LA CONSULTORIA Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Estudios insuficientes, defectuosos, o incompletos que impidan la correcta ejecución del contrato | Consultor | Poco Probable | Alto |
| | La devolución de los entregables por parte de Findeter, y el realizar los ajustes que sean necesarios a los mismos por el cumplimiento de las normas técnicas o contractuales requeridas, que retrasen el inicio de los Estudios y diseños | | Poco Probable | Medio |
| | Los retrasos en los Estudios por falta de control evidente y el ejercicio ineficiente de sus funciones consultor | | Poco Probable | Alto |
| | Cambios en las metodologías a aplicar para la supervisión por efectos de normatividad | | Poco Probable | Medio |
| | Repetición de levantamiento, o realización de estudios o análisis adicionales | | Probable | Medio |
| RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACIÓN | Dificultad en el acceso a las fuentes de información | Consultor | Poco Probable | Alto |
| | Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado | | Probable | Bajo |
| | Utilización indebida de la información o estudios resultantes del estudio | | Poco Probable | Alto |
| | Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero | | Probable | Medio |
| NIVELES DE DECISIÓN Y APROBACIÓN | Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de aprobación (supervisión de Findeter) | Consultor | Probable | Medio |
| RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO | Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato. | Consultor | Probable | Alto |
| | Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto | | Probable | Alto |
| MANO DE OBRA, | Sabotaje de empleados o personal del contratista | Consultor | Poco Probable | Alto |

| | | | | |
|-----------------------------------|--|-----------|-------------------|-------|
| MATERIALES Y EQUIPOS | Pérdida de personal calificado o experimentado | | Probable | Medio |
| | Escasez de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades del proyecto | | Poco Probable | Medio |
| RIESGO REGULATORIO | Imposición de nuevos tributos | Consultor | Bastante Probable | Alto |
| | Imposición de nuevos trámites o permisos | | Probable | Alto |
| | Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto | | Probable | Medio |
| RESPONSABILIDAD CON TERCEROS | Daños causados a bienes o propiedades de terceros | Consultor | Probable | Medio |
| | Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato | | Poco Probable | Alto |
| RIESGOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE | Dificultad de acceso o transporte de las personas o los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual | Consultor | Poco Probable | Alto |
| RIESGOS FINANCIEROS | Estimación errada de los costos inherentes a la ejecución del contrato | Consultor | Probable | Alto |
| | Alza inesperada de insumos no regulados | | Probable | Medio |
| | Variación de las tasas de interés o estados de insolvencia económica del Contratista | | Poco Probable | Bajo |
| RIESGOS ASOCIADOS AL ORDEN SOCIAL | Parálisis por acciones vandálicas a manos de grupo al margen de la Ley | Consultor | Probable | Bajo |
| | Inconvenientes en la ejecución del objeto contractual a causa de grupos al margen de la Ley. | | Probable | Bajo |
| Consideraciones: | | | | |
| 1 | La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Éste es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. | | | |
| 2 | Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz. | | | |
| 3 | Esta estructura de matriz de riesgo previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de FINDETER. | | | |

| | |
|---|---|
| 4 | En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a uno de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo |
| 5 | De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato |
| 6 | Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONSULTOR en dicha etapa. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta. |

10. CALIFICACIÓN DE LA LABOR DESARROLLADA POR EL CONTRATISTA

La actividad del contratista deberá ser calificada de acuerdo con los criterios definidos en el formato BS-FO-13.

- a. Cumplimiento del objeto contractual.
- b. Valor agregado
- c. Oportunidad
- d. Confidencialidad de la información

De esta manera el supervisor del contrato en los informes periódicos deberá calificarlo de acuerdo al nivel de impacto según el plazo u objeto del mismo.

Se deben tener en cuenta que los criterios de calificación seleccionados, deben ser los mismos a emplear desde el inicio de la ejecución del contrato y serán los que se plasmen en la calificación periódica y final.

Estos criterios deben ser informados al contratista, por el supervisor al momento de la firma del acta de inicio si a ello hubiere lugar.

11. NIVEL DE IMPACTO:

Medio

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (6) meses después de terminado el plazo contractual (Cuando a ello hubiere lugar).

13. ANEXOS:

Propuestas o Cotizaciones del sondeo de mercado

Estudio de Mercado

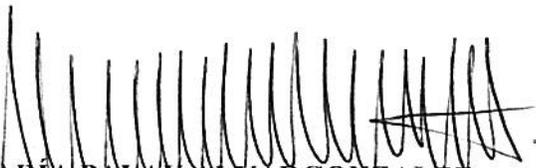
Soportes presupuestales

Cordialmente,


GISELA PAOLA LABRADOR ARAUJO

Gerente de Sostenibilidad y Nuevos Negocios

Vo. Bo.


ANA MARÍA RALAU ALVARGONZALEZ

Vicepresidente de Planeación

Proyectó: María Isabel Robles Hoyos *MIH*

Laura Munera Mejía

Revisó: Juan Manuel Robledo Restrepo *JMR*

Vo Bo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

